

CAPITALISMO Y DERECHOS HUMANOS. LA PERSPECTIVA CLASISTA DE LA CRÍTICA JURÍDICA DE OSCAR CORREAS. RESEÑA DEL LIBRO *ACERCA DE LOS DERECHOS HUMANOS*. APUNTES PARA UN ENSAYO¹

(Capitalism and Human Rights. The clasist perspective of Oscar Correas' *Crítica Jurídica*. Book Review of *About Human Rights*. Notes for an Essay)

La obra de Correas es un ejemplo de genialidad en términos de la fecundidad de sus ideas para abrir nuevos horizontes al pensamiento jurídico, en específico, la emergencia de la crítica jurídica latinoamericana. Quienes nos adherimos y practicamos esta corriente conocemos bien sus categorías fundamentales como sentido ideológico y sentido deóntico del discurso del derecho, o bien la dupla efectividad y eficacia del derecho. Sin embargo, una de las vetas más características y más conocidas, pero, probablemente menos comprendidas es su concepción de los derechos humanos.

Sin duda, una concepción compleja que deriva de la percepción de la inherente politicidad del derecho capitalista en la obra de Correas; una politicidad que no es gratuita sino un resultado de la división en clases en el capital y el papel mediador y organizador de la violencia del discurso del derecho. Esta politicidad, por otro lado, fundamental para pensar al derecho como un fenómeno históricamente contingente, como un campo de disputa que puede ser transformado por la organización de las clases dominadas. En este sentido, más allá de las caracterizaciones que no van más allá del marxismo vulgar y un desconocimiento profundo de su obra, Correas es un jurista marxista a traveseado por la realidad latinoamericana y por la lucha política. En estas coordenadas habría que leer su perspectiva del discurso de los derechos humanos.

¹ Correas, O. (2003). *Acerca de los derechos humanos. Apuntes para un ensayo*. Fontamara



A pesar de que la obra de Correas contiene en muchos trabajos su perspectiva acerca de los derechos humanos, es en *Acerca de los derechos humanos. Apuntes para un ensayo*, en la obra en la que se condensa su perspectiva. El libro incluye textos trabajados tanto en diferentes momentos de su vida como con diversas personas [como lo apunta en el prólogo el mismo Correas], y apuntan a diferentes características de su mirada a los derechos humanos. Sin embargo, mantiene coherencia en cuanto a los postulados generales de Correas en torno al tema.

En la actualidad, afirmar el carácter discursivo del derecho y de los derechos humanos es algo extendido. Sin embargo, parece oportuno apuntar algunas de sus implicaciones en la obra de Correas. Por un lado, implicar reconocer el carácter ideológico —conforme a la utilización del concepto amplio de ideología que realiza Correas—, es decir, como un contenido de conciencia. Esta característica asume que el derecho y los derechos humanos, como cualquier discurso adquieren existencia al ser reconocidos socialmente, es decir, en articulación con las relaciones sociales. De manera que el sentido de ambos discursos resulta un fenómeno social que, debido a su politicidad —derivada del carácter mediador del derecho y de los derechos humanos— coloca a la determinación del sentido dominante de ambos como un campo de disputa, como un escenario más de la lucha de clases. Sin duda, esta característica resulta relevante y distingue la perspectiva de Correas de otras aproximaciones sobre los derechos humanos. No solamente de las aproximaciones liberales o tradicionales, que tienen a universalizar y eternalizar ciertos contenidos del discurso de los derechos humanos; sino inclusive de perspectivas que se asumen como críticas.

Por otro lado, dicho carácter discursivo se ve profundizado por la caracterización como estrategia discursiva de legitimación o fundamentación del derecho capitalista. Lo anterior implica que los derechos humanos no constituyen una necesidad o una característica ontológica del derecho capitalista —como si lo serían las normas prescriptivas que establecen deberes y sanciones— si no que corresponde a una modalidad que adquiere, por cuestiones de legitimación o de profundización de los procesos de construcción de hegemonía, el derecho capitalista. El cual, en palabras de Correas, podría —siguiendo a los analíticos-positivistas— ser descrito solamente en términos de deberes y sanciones.

En este contexto, el discurso de los derechos humanos, entendidos por Correas como derechos subjetivos, constituye no solamente una estrategia entre muchas otras a las cuales recurre el derecho capitalista, sino que representa la técnica específica, la técnica que distingue a dicho derecho de otras formas histórica de juridicidad; aunque fuera del vocabulario usado por Correas, diríamos, lo que lo distingue como forma jurídica burguesa. Así, Correas caracteriza a la técnica de los derechos subjetivos [dentro de los cuales incluye a los derechos humanos] como la técnica lingüística-discursiva que constituye al estado y al derecho [para Correas términos que designan el mismo fenómeno] modernos-capitalistas. En este sentido, la obra de Correas constituye una crítica al derecho y a la sociedad capitalistas y no como entes abstractos y universales.²

Esta caracterización, sobre todo en cuanto a la caracterización de los derechos humanos con los derechos subjetivos [siguiendo a Kelsen y retomando a Vernengo y a Bulygin], permite comprender el acercamiento y la afinidad [metodológica, pero no política] con la filo-

² Lo que implica que, a pesar de que los análisis de la crítica jurídica de Correas puedan ser útiles para comprender otras formas jurídicas no burguesas, esta posibilidad debe tomarse, como diría Marx, *cum grano salis*; es decir, con cierto escepticismo.



sofía analítica y el positivismo jurídico. En este sentido, la crítica jurídica latinoamericana de Correas retoma, del positivismo de vertiente kelseniana, sus fundamentos para el análisis del derecho: el carácter constitutivo determinante de los deberes y las sanciones, que presenta una definición restringida de derechos humanos: solamente serán aquellos en los cuales la conducta debida está vinculada a una sanción en caso de incumplimiento. Esta postura, hoy en retroceso ante la emergencia de una definición de derechos humanos o fundamental que disocia su contenido sustantivo de sus garantías, tiene la ventaja, para la crítica jurídica, de desmitificar los discursos abstractos de derechos humanos [sin duda, la característica que Correas, en mi opinión, encuentra más atractiva de la obra de Kelsen].

La afinidad o el acercamiento con el positivismo jurídico en términos metodológicos no es un dato menor, sobre todo en la obra posterior de Correas, sino que tiene profundas raíces políticas en su pensamiento. Así, por ejemplo, este acercamiento es útil para que Correas muestre la profunda politicidad del discurso de los derechos humanos, frente a los intentos de la teoría jurídica tradicional de colocar sus contenidos fuera de la discusión y presentarlos como extraños a la lucha de clases. En este sentido, la misma noción de qué significa la “dignidad humana” como fundamento de los derechos humanos es un campo de disputa y está atravesada por la lucha de clases.

Esta perspectiva también le permite adoptar una visión periférica [y especialmente latinoamericana] en su crítica del derecho y del discurso capitalista de los derechos humanos, mostrando que su efectividad y su eficacia política se construyen de diferente forma en las distintas regiones del mundo. Lo cual incorpora tanto perspectivas conscientes del carácter dependiente de las sociedades periféricas frente a las sociedades de los países centrales, como la necesidad de analizar, dentro de cada región e incluso dentro de cada país, las diferencias políticas derivadas de los procesos políticos propios. Así, por ejemplo, a pesar de que México, Argentina y Bolivia comparten su condición dependiente, sus procesos históricos dan cuenta de matices en la forma en cómo se presenta el discurso de los derechos humanos. En este sentido, la obra de Correas, y en particular en relación con el discurso de los derechos humanos, tiene poco de ortodoxa.

Lo anterior da pie a la discusión en torno a la fundamentación de los derechos humanos. Frente a una noción abstracta, universal y ahistórica que ofrece, en términos generales, las teorías tradicionales acerca del derecho [tanto las derivadas del positivismo como del naturalismo]; Correas ofrece una crítica centrada en el carácter histórico de dicha estrategia discursiva. En su concepción, dicha fundamentación no tiene una base científica o filosófica sino más bien la necesidad –sea de forma consciente o inconsciente– de ofrecer una legitimación al derecho capitalista y dotarle de una eficacia política en su función mediadora. Frente a estas pretensiones de fundamentación abstractas-objetivas, Correas opone el carácter político del derecho y los derechos humanos, y la construcción de sus sentidos a través de la lucha de clases.

Esta preocupación central por visibilizar la politicidad que atraviesa también al discurso de los derechos humanos toma, en *Acerca de los derechos humanos*, dos temáticas que recorren el libro y que dan cuenta de la posición política frente a los derechos humanos de Correas y de la crítica jurídica latinoamericana. El primer tema se encuentra en el uso, por parte del capital, de dicho discurso para legitimar un modo de producción inherentemente injusto y desigual. En este sentido, Correas, en la mayoría de los textos que integran el libro, se detendrá a analizar críticamente la construcción del discurso de los derechos humanos a partir de generaciones.



Esta división en generaciones de los derechos humanos, en primer término, no es considerada ‘científicamente’ comprobable por Correas, en cuanto piensan a los derechos humanos como un conjunto de aspiraciones y demandas articuladas entre sí y que deben satisfacer de manera integral para poder hablar de cumplimiento de los derechos humanos para una vida digna. En este sentido, Correas se adelanta a los discursos –ahora dominantes– de la indivisibilidad de los catálogos de los derechos humanos; lo hace, sin embargo, desde una posición política muy diferente, la posición marxista, o como lo diría en el libro, socialista, que, por un lado, ve en la necesidad de la igualdad material o de un conjunto de condiciones materiales mínimas de reproducción una condición necesaria para poder hablar de dignidad humana; por el otro lado, una posición que denuncia el carácter central que la teoría jurídica ha dado a los derechos de primera generación [los denominados como derechos de libertad] en detrimento de los derechos sociales o colectivos.

Es fundamental anotar que, lo anterior, no implica una posición apologética a la constitucionalización de los derechos sociales, ambientales y colectivos; por el contrario, Correas mantiene una posición similar a sus obras anteriores [por ejemplo su posición sobre el derecho del trabajo en la *Introducción a la crítica del derecho moderno (esbozo)*] en el sentido de denunciar el carácter tramposo de la positivización de los derechos sociales. Por un lado, implican el reconocimiento estatal de las aspiraciones a la buena vida de las clases dominadas, a pesar de que dicho reconocimiento es más bien abstracto y no vinculado a garantías efectivas. Por el otro, permite instalar un discurso legitimador de la explotación capitalista, genera lo que, posteriormente denominaría eficacia política del discurso del derecho, una aceptación que mediatiza las relaciones de explotación del capital y contribuye a su naturalización. En este sentido, claramente los derechos humanos no son un fin en sí mismo, sino, en todo caso, un instrumento que puede ser utilizado de manera subversiva por las clases dominadas.

En este orden de ideas se visibiliza el segundo tema: el uso alternativo, nosotrxs preferimos el término subversivo de los derechos humanos. Para comenzar sería necesario apuntar que dicho uso no constituye lo que podemos denominar la estrategia de la crítica jurídica y de la praxis revolucionaria, sino, más bien, un uso estratégico, en cuanto permite articular y expresar aspiraciones reconocidas solamente de forma abstracta [y más bien con intenciones de legitimar y naturalizar la explotación capitalista], desde una posición política irreductiblemente antagónica frente a la reproducción del capital. El uso subversivo del discurso de los derechos humanos constituye, además, para Correas una necesidad política, la necesidad de utilizar un discurso que atraviesa y constituye a la sociedad capitalista y, por lo tanto, un discurso que también hay que apropiarse.

Sin embargo, las expectativas de la posibilidad de un uso subversivo del discurso de los derechos humanos no modifican la postura crítica estructural de Correas acerca de ellos, no cambia su carácter de discurso constitutivo del derecho y el estado moderno-capitalista. Un discurso contingente en doble sentido: no es un discurso necesario para la descripción de los sistemas jurídicos capitalistas [que bien pueden ser descritos en un lenguaje desmitificante de deberes y sanciones], y constituye también un discurso superable históricamente y que debe transformarse junto con el derecho y la sociedad capitalista.

A partir de estos temas generales, en el sentido que atraviesan la mayor parte de los textos incluidos en *Acerca de los derechos humanos. Apuntes para un ensayo*, podemos proceder a una revisión sucinta de cada uno de ellos. Así, en el primer texto, “Naturaleza lingüística y origen de los derechos humanos”, co-escrito con Ana María del Gesso Cabrera, el tema central es precisamente la caracterización de los derechos humanos como un discurso; por un lado, un discurso



que se encuentra inserto en un *continuum* discursivo que se articula con otros discursos [y no solo jurídicos], característica que parece menor pero que da cuenta del carácter social e históricamente contingente de los derechos humanos. Por otro lado, la idea de que es un discurso performativo, es decir, un discurso que hace algo, en este caso, conforme a la crítica jurídica de Correa, constituye al estado y al derecho capitalistas; sin duda una idea central en su pensamiento en torno a los derechos humanos. Por último, al caracterización de los derechos humanos como una estrategia discursiva.

El segundo texto, “Los derechos humanos y el estado moderno ¿qué hace moderno al derecho moderno?”, se centra en el carácter constituyente del estado y derecho capitalistas del discurso de los derechos humanos. Así, dicho la utilización de dicho discurso establece y reconoce la condición de ciudadano moderno-capitalista y su contracara el estado capitalista; al hacerlo “expropia” la posibilidad de que las clases dominadas puedan resolver directamente sus problemas frente a la clase dominante, pues establece la mediación estatal, constituyente de los derechos subjetivos, como derecho a exigirle al estado pero no a la clase dominante. Esta constitución del mundo moderno implica la tendencia a la destrucción o colonización de formas no capitalistas de reproducción social.

El siguiente texto, “Derechos humanos, sociedad civil y legitimación del estado moderno” profundiza en el aspecto legitimador del discurso de los derechos humanos y su caracterización como un discurso constituyente del estado capitalista, al constituir la división entre sociedad civil y sociedad política a través de la figura del ciudadano y la mediación estatal. Sin embargo, también coloca al discurso de los derechos humanos como un campo de disputa política, puesto que visibiliza la posibilidad de utilizar de manera anti-hegemónica dicho discurso; mejor dicho, reconoce que la posición política desde la que se utiliza dicho discurso dota de sentidos diferentes a los derechos humanos [por tanto éstos no son cosas incambiables, sino relaciones sociales históricamente contingentes]. Así, el uso por parte de los capitalistas, los funcionarios de los capitalistas y los ciudadanos [y organizaciones] conservadoras constituye un uso legitimador del estado de cosas dominante; mientras que el uso por organizaciones sociales, comunidades y abogadxs críticos constituye un uso contrario a la lógica del capital. Señala, hacia el final, un punto clave, siempre pensar al discurso de los derechos humanos como un discurso constitutivo y, por tanto, legitimador del estado capitalista; de manera que la disputa por los sentidos de los derechos humanos constituye una táctica revolucionaria, pero no es su estrategia; su estrategia es la transformación radical de la sociedad que implicaría la falta de necesidad de un discurso de los derechos humanos.

En el trabajo “Legalidad, seguridad y derechos humanos”, Correa, retomando el carácter constitutivo del estado capitalista del discurso de los derechos humanos analiza el concepto de estado de derecho como uno ideológico [en el sentido de presentación de la realidad como no es], puesto que asume que el carácter de justo del discurso de derecho moderno. A partir de ahí discute; en lugar de analizarlo como la máscara que oscurece las relaciones de poder y las presenta como relaciones jurídicas, a partir del trabajo de Kelsen “Dios y estado” [publicado por Correa en *El otro Kelsen*]. Este análisis, por un lado, retoma, al menos indirectamente, los abordajes de Correa del fetichismo jurídico trabajados en su Introducción a la crítica del derecho moderno y también da pistas sobre sus trabajos dedicados a la crítica de la ideología jurídica a partir del análisis marxista del discurso.

El siguiente texto, “Los derechos humanos en la práctica política”, Correa ofrece un análisis de su perspectiva en torno al uso subversivo de los derechos humanos; cuya posibilidad implica la politicidad profunda de su discurso, y lo presenta como un campo de disputa dentro de la lucha de clases. Esto implica, por un lado distinguir las posiciones políticas desde las cuales se



usa el discurso de los derechos humanos, los cuales no significan lo mismo cuando los usan los empresarios o sus funcionarios, que cuando los usan las organizaciones, las comunidades y lxs abogadxs democráticxs [lxs abogadxs críticxs]. Además, es un texto pivote del libro pues realiza un análisis más detallado del movimiento del uso alternativo del derecho y su uso subversivo-táctico del discurso de los derechos humanos, así como los servicios legales alternativos (una defensa colectiva y comunitaria de los DH propia de América Latina), afirmando la existencia, en la disputa cotidiana y en la lucha de clases de los derechos humanos subversivos, que constituye un uso de dicho discurso no para legitimar a la sociedad capitalista, sino como un arma política de las clases subalternas.

Siguiendo con esta veta de pensamiento, el texto “Los derechos humanos y la subversión de la sociedad injusta” parte de una concepción amplia de los derechos humanos que ha permitido traducir a su discurso las aspiraciones y demandas de los diferentes movimientos y organizaciones, incluidas las “socialistas”. Esta concepción amplia, más allá de los derechos efectivamente constitucionalizados, abre la discusión acerca de una definición ontológica de los derechos humanos y, particularmente, la discusión acerca de la relación entre iusnaturalismo y derechos humanos; de nuevo, la politicidad de los derechos humanos implica que existen, en conflicto, diferentes iusnaturalismos y, por tanto, diferentes concepciones de los derechos humanos. En todo caso esta politicidad de los derechos humanos, de nueva cuenta, es la condición de posibilidad de su uso subversivo.

El texto “Derechos humanos y América Latina hoy” da cuenta de las preocupaciones sociales y políticas detrás del abordaje de los derechos humanos de Correas: la superación de una sociedad en la que la mayor parte de sus integrantes está condenada a la pobreza. Esta disputa por superar a la sociedad capitalista y sus injusticias es especialmente aguda en América Latina y constituye una de sus especificidades [compartidas con otras regiones dependientes] en sus aproximaciones a los derechos humanos. Sin embargo, la posibilidad de utilizar el discurso de los derechos humanos para revertir las condiciones de pobreza de las mayorías se enfrenta a su carácter instrumental y legitimador en manos de los funcionarios y de los empresarios. De manera que existe una disputa doble en torno al discurso de los derechos humanos: en primer lugar, utilizarlos de forma subversiva para contribuir a la mejoría de las condiciones materiales de existencia de las mayorías, como objetivo inmediato y, como objetivo mediato, visibilizar a los responsables estructurales de las condiciones de pobreza y explotación: la clase capitalista.

En el trabajo “La cuestión del fundamento” Correas discute el problema de la fundamentación de los Derechos Humanos. Por un lado, después de un análisis crítico, afirma la imposibilidad de una fundamentación moral de los Derechos Humanos, lo cual implica reafirmar el carácter político e históricamente contingente de los mismos. Por otro lado, recoge la faceta antimetafísica de los juristas analíticos con quienes concuerda en la imposibilidad de la fundamentación moral ontológica de los derechos humanos.

Finalmente, en “Derechos humanos y temas conflictivos”, Correas sintetiza a manera de cierre, las distintas cuestiones que son necesarias profundizar en el estudio crítico de los derechos humanos. Dicho análisis abarca desde las cuestiones metodológicas, como el carácter de estrategia discursiva de los derechos humanos y su caracterización como derechos subjetivos. Hasta cuestiones políticas, como la discusión sobre el fundamento de los derechos humanos y el carácter político y de clase de la disputa por los derechos humanos, así como también los usos políticamente antagónicos de los derechos humanos, por un lado, su uso para la dominación, como



pilares de la naturalización y legitimación de la explotación capitalista; por el otro, la posibilidad de usarlos subversivamente. Todo ello sin perder de vista la necesidad de un análisis crítico desde una perspectiva latinoamericana.

Sin duda *Acerca de los derechos humanos* constituye una síntesis inigualable de la perspectiva original y única sobre los derechos humanos de la Crítica Jurídica Latinoamericana de Oscar Correa. Una perspectiva de gran actualidad que permite disputar el contenido político de los derechos humanos en el capital, sin perder de vista la estrategia revolucionaria y la perspectiva de la clase trabajadora que debe alimentar a la Crítica Jurídica Latinoamericana como una crítica al derecho y la sociedad capitalista, como un conocimiento comprometido con la superación del capital.

Daniel Sandoval Cervantes
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa
dsandoval@cua.uam.mx

